

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-201/94 D.E. eleva Expte. D-1793/94 VECINOS CALLE 3 DE FEBRERO ENTRE LARREA Y 3 DE FEBRERO AL 1900 Constitución consorcio obra CARPETA ASFALTICA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CARPETA ASFALTICA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- 3 DE FEBRERO (SIN CEDER) ENTRE BV.F.SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE (SIN CEDER) - ACERA PAR.-
- 3 DE NOVIEMBRE (SIN CEDER) ENTRE 3 DE FEBRERO Y LARREA (AMBAS A CEDER) - ACERA PAR.-
- LARREA (SIN CEDER) ENTRE BV.F.SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE (SIN CEDER) - ACERA IMPAR.-
- 3 DE NOVIEMBRE (SIN CEDER) ENTRE 3 DE FEBRERO Y LARREA (AMBAS A CEDER) - ACERA IMPAR.-
- LARREA (A CEDER) ENTRE BV.F.SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE (SIN CEDER) - ACERA PAR.-
- 3 DE FEBRERO (SIN CEDER) ENTRE BV.F.SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE (SIN CEDER) - ACERA IMPAR.-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Corresponde Expte. D-201/94 D.E. D-1793/94 PAGINA 1

Presidente: PEREZ MIGUEL ANGEL
Secretario: AVILES CARLOS
Tesorero : GONZALEZ CARLOS
Vocales : MUÑOZ ANASTACIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio
----- para los propietarios y/o poseedores a título de -
dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-
----- jos descriptos,debiendo allanarse a las prescrip -
ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N°
165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3701/94.-


Roberto Luis Azpöitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte.D-201/94 D.E. D-1793/94 PAGINA 2